

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

MAT.: INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA EN DESAM DOÑIHUE Y A FUNCIONARIOS QUE INDICA, EN DOS SITUACIONES DE APARENTE RELACIÓN, CARPETA N°108 DE SECRETARÍA MUNICIPAL, MAYO 2026.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 01090/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 28 DE MAYO DE 2026

VISTO:

- 1.- La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que Declara Alcalde de la Comuna de Doñihue, a don Boris Acuña González, por el período 2024-2028.
- 3.- La Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, coordinado y sistematizado.
- 5.- La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- 6.- La Constitución Política de la República de Chile.
- 7.- La Ley N°18.884, que aprueba el Estatuto Administrativo.
- 8.- La Ley N°19.378, que establece la Ley de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 9.- La Ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República
- 10.- La Ley 21.643, conocida como Ley Karin, regula la prevención, investigación y sanción del acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo en Chile, promoviendo ambientes laborales seguros y respetuosos.

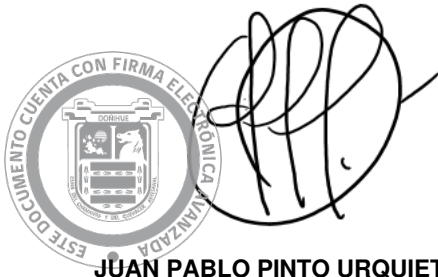
CONSIDERANDO:

- 1.- El correo electrónico institucional, de fecha 27 de mayo de 2026, del señor alcalde de la comuna, don Boris Acuña González, dirigido al Secretario Municipal, donde ordena la instrucción de la presente Investigación Sumaria, por hechos denunciados en dos situaciones aparentemente relacionadas.
- 2.- Las denuncias realizadas por doña Ercilia Henríquez y doña Mónica Mellado, en documentación adjunta.
- 3.- La necesidad de nombrar un Investigador (a), que lleve adelante las indagatorias de la presente Causa y establecer los hechos denunciados, tales como mal uso de vehículos fiscales y amenazas, entre los que se pueden identificar..

DECRETO

- 1.- **ORDENA**, Instrucción de **Investigación Sumaria**, a fin de esclarecer los hechos denunciados y aparentemente relacionados.
- 2.- **NOMBRA**, Investigador de la presente Causa, al profesional de la Municipalidad de Doñihue, abogado, don Mauricio Pardo Larenas.
- 3.- **NOTIFÍCASE**, a los incumbentes.
- 4.- **INFÓRMASE**, a Dirección y RR.HH. de DESAM Doñihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Expediente	Digital	Ver		
Denuncia Mónica Mellado	Digital	Ver		
Amenazas hermanas Henríquez	Digital	Ver		
Denuncia a personal de salud	Digital	Ver		

BAG/MPL/JPU

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MAURICIO PARDO LARENAS - APOYO JURÍDICO ASESORÍA JURÍDICA
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
MARCELA VIERA VIERA - APOYO SECRETARIA SECRETARÍA MUNICIPAL
FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
PATRICIA MARTINEZ OÑATE - DIRECTOR DESAM (REEMPLAZANTE) (S) DEPARTAMENTO DE SALUD
MARÍA ANGÉLICA ZÚNIGA BRAVO - DESAM RRHH (S) DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21872677&hash=93596>